

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 5

ACTA DE LIQUIDACION	
CONTRATO NÚMERO	196-2025 SAMC 015-2025
TIPO DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA
CONTRATISTA	I&A CONSTRUCCIONES SAS
NIT	901.838.527-5
REPRESENTANTE LEGAL	YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO
C.C	33.368.582
OBJETO	CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RABANAL EN EL SECTOR LA ESCUELA Y EN LA VEREDA LA ISLA EN EL SECTOR ARENAL DEL MUNIPLA DE GUACHETA CLINDINAMARCA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$390,859,784,34)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. (\$390,859,784,34)
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VIEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026

En Guachetá, a los dos (02) días del mes de junio de 2026, se reunieron **PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS**, mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Guachetá, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 3.048.105 expedida en Guachetá, actuando en calidad de Alcalde, decreto número 56 del 13 de agosto de 2025, quien obra en nombre y representación del del municipio de Guachetá, entidad territorial del orden municipal, con NIT **899999362-0**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y por otra **YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO**, identificado con numero de cedula 33.368.582 expedida en Tunja representante legal de **I&A CONSTRUCCIONES SAS** en calidad de **CONTRATISTA** y **SANDRA MILENA CORTES MURCIA**, en calidad de secretario (a) de planeación e infraestructura, quien a su vez funge como **SUPERVISOR** del contrato, con el propósito de liquidar de mutuo acuerdo el contrato antes referido, en los siguientes términos:

I. CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60 (modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012), prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran.

SEGUNDA: Que por su parte el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece que la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 2 de 5

para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

TERCERA: Que a la presente diligencia se hacen presentes las partes del contrato, es decir **EL MUNICIPIO** y el **CONTRATISTA**, así como el **SUPERVISOR** del contrato.

CUARTA: Que a la fecha el contrato se encuentra terminado, razón por la cual procede la liquidación del contrato.

QUINTA: Que se suscribe la liquidación del contrato objeto de la presente acta con base en el informe final de supervisión que se adjunta a la presente y que hace parte integral de la presenta acta.

SEXTA: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, cuando corresponda, para la suscripción y durante la ejecución del contrato.

SEPTIMA: Se deja constancia que el control y vigilancia a la ejecución del contrato se ejerció directamente por parte del municipio a través de la supervisión que ejerció la secretaría de Planeación e infraestructura y que la presente liquidación se realiza con base en el informe final de supervisión.

II. ANTECEDENTES.

2.1. INFORMACIÓN BASICA			
OBJETO:	CONTRATO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS VIAS QUE CONDUCEN DEL CASCO URBANO A LA VEREDA RABANAL EN EL SECTOR LA ESCUELA Y EN LA VEREDA LA ISLA EN EL SECTOR ARENAL DEL MUNLAPLO DE GUACHETA CLINDINAMARCA.		
VALOR INICIAL	\$390.859 .784,34	VALOR FINAL (Incluida adiciones)	\$390.859 .784,34
No. CDP Y FECHA DE EXPEDICIÓN	2425 – 18/06/2025		
FECHA SUSCRIPCIÓN	VIEINTIOCHOE (28) DE OCTUBRE DE 2025		
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (02) MESES	PLAZO EJECUCIÓN FINAL (Incluidas las prórrogas)	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE 2025	FECHA DE VENCIMIENTO	DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE 2026

SUPERVISOR	Durante la ejecución	Ejecución 2025-2026 – Ing. Sandra Milena Cortes M.
	Durante la liquidación	Secretaria de planeación e infraestructura Ing. Sandra Milena Cortes M.

2.2. DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA O EJECUTOR	
NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL:	I&A CONSTRUCCIONES SAS YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO
DIRECCIÓN: Carrera 7 #37 - 23 CASA 15 Tunja Boyacá.	TELÉFONOS: 3144616302
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO: N/A

2.3. GARANTÍAS DEL CONTRATO			
CLASE DE GARANTÍA:	SEGURO DEL ESTADO SAS		
NÚMERO DE LA GARANTÍA	57-40-101003832 (ANEXO 0-1-2-3-4)		
NÚMERO DE LA GARANTÍA	57-44-101008360 (ANEXO 0-1-2-3-4)		
ASEGURADOR/ GARANTE	I&A CONSTRUCCIONES SAS		
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES		
	ESTABILIDAD DE LA OBRA		
ASEGURADOS/BENEFICIARIOS	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		
	AMPARO BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES		
	PATRONAL		
	CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA		
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS		
AMPARO Y SUFICIENCIA	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	19/11/2025	22/072026	\$78.171.957,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCILAES LEGALES E INDEMNIZACIONES	19/11/2025	22/01/2029	\$78.171.957,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	20/01/2026	20/01/2031	\$117.257.935,50
AMPARO BASICO - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	19/11/2025	22/01/2026	\$284.700.000,00
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA	19/11/2025	31/12/2025	\$284.700.000,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	19/11/2025	31/12/2025	\$284.700.000,00

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE GUACHETÁ NIT 899999362-0	ALCALDÍA DE GUACHETÁ
	Página 4 de 6	
ACTA DE LIQUIDACIÓN		

2.4 MODIFICATORIOS AL CONTRATO		
MODIFICATORIO	DETALLE	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
N/A	N/A	N/A

2.5 ESTADO JURÍDICO			
CLASE DE ACTA	HUBO	NO HUBO	OBSRVACIONES
SUSPENSIONES		X	
MODIFICATORIO		X	
MULTAS		X	
INCUMPLIMIENTO		X	
CADUCIDAD		X	
ADICIÓN VALOR 1		X	
PRORROGAS		X	

2.6 VALOR FINAL DEL CONTRATO		
CONTRATO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$390,859,784,34	
ADICIÓN VALOR 1		
VALOR FINAL CONTRATO	\$390,859,784,34	

2.7 PAGOS REALIZADOS A LA FECHA		
NÚMERO DE PAGO	COMPROBANTE Y FECHA	VALOR DEL PAGO
1	N°2026000007 - 14/01/2026	\$ 117.297.472,00
2	N°2026000007 - 14/01/2026	\$117.306.834,90
3	PENDIENTE PAGO	\$156,255,477.42
TOTAL, PAGOS REALIZADOS		\$390,859,784,34

ITEM	2.8 BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$390,859,784,34
2	VALOR EJECUTADO		\$390,859,784,34
3	PAGOS REALIZADOS	1	\$ 234,604,306.92
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	PENDIENTE PAGO	\$156,255,477.42
5	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0.0
6	SUMAS IGUALES (1) / (2+3+4+5)		\$390,859,784,34

Que de conformidad con lo antes expuesto las partes del contrato.

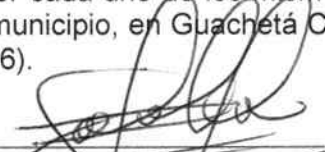
PRIMERO: Liquidar el contrato de SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA 016 DE 2025 contrato No 198 SAMC 016 - 2025 en forma de mutuo acuerdo, conforme al siguiente balance financiero:

ITEM	2.8 BALANCE FINANCIERO		
1	VALOR FINAL DEL CONTRATO		\$390,859,784,34
2	VALOR EJECUTADO		\$390,859,784,34
3	PAGOS REALIZADOS	1	\$ 234,604,306.92
4	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	PENDIENTE PAGO	\$156,255,477.42
5	SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		0.0
6	SUMAS IGUALES (1) / (2+3+4+5)		\$390,859,784,34

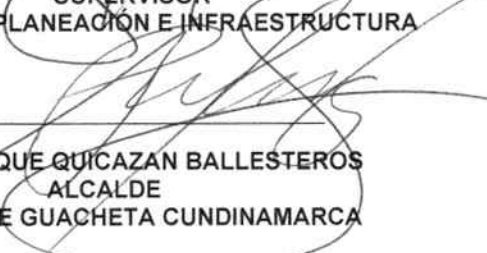
SEGUNDO: Que el supervisor del contrato en el informe final certificó que EL CONTRATISTA cumplió los requisitos respecto de los aportes al sistema de seguridad social integral para la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato.

TERCERO: Las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación, declarándose a **PAZ Y SALVO**, libre de todo apremio o desobediencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones y tampoco ningún tipo de reclamación posterior, salvo las originadas por calidad y estabilidad de las obras y las obligaciones de pago surgidas con la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones, obligaciones y roles desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con la Ley y el manual de contratación e interventoría del municipio, en Guachetá Cundinamarca, a los dos (2) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).


SUPERVISOR
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA


EL CONTRATISTA
YESIKA ANDREA AGUILAR GALLO


PABLO ENRIQUE QUICAZAN BALLESTEROS
ALCALDE
MUNICIPIO DE GUACHETA CUNDINAMARCA

ACTUACIÓN FIRMA	NOMBRE	RESPONSABLE
ELABORÓ: Ing. SANDRA MILENA CORTES MURCIA		
REVISÓ: Ing. SANDRA MILENA CORTES MURCIA /SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
APROBO: Ing. SANDRA MILENA CORTES MURCIA /SECRETARIA DE PLANEACIÓN E		
INFRAESTRUCTURAS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE		
DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS		
VIGENTES, POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA		
DEL REMITENTE		